RESOLUCIÓN D.G. N° 204 /17 Poder Judicial

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS LLAMADOS A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2.016 "ADQUISICION DE IMPRESORA MATRICIAL" ID N° 319.842 CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA. ----------

Asunción, 8 de febrero de 2.017.-

VISTA: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 3.719/2.015.

La nota N° 144 de fecha 31 de enero de 2017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se Declare Desierto el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 14/2.016 "Adquisición De Impresora Matricial" ID N° 319.842, conforme al informe elaborado por los miembros del Comité de Evaluación del llamado.----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité evaluador de ofertas del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 14/2.016 **"ADQUISICION DE IMPRESORA MATRICIAL" ID N° 319.842** , es el encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde se informa, que las firmas, INFOSYSTEM y CS COMERCIAL de Cristina Silva Cabrera, no cumple con las condiciones legales exigidas en las bases de la licitación para que le sea adjudicada el contrato y el precio ofertado por este oferente resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato en sentido de superar el costo referencial, el primero en un 93,85% (noventa y tres coma ochenta y cinco por ciento), y el segundo en un 21,93% (veinte y uno coma noventa y tres por ciento).

Que, la oferta presentada por la firma INFOSYSTEM, es superior a la disponibilidad presupuestaria para este llamado, de conformidad al inciso a) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: .... **c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones**

Abg. Selma Beatriz de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley", debido a que la oferta no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, además de no contar con el mínimo de ofertas necesarias para realizar la adjudicación bajo el régimen de la modalidad de contratación directa, por lo tanto, su oferta debe ser rechazada.----------

Que, la oferta presentada por la firma CS COMERCIAL de Cristina Silva Cabrera, es superior a la disponibilidad presupuestaria para este llamado, de conformidad al inciso a) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: .... **c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley**", debido a que la oferta no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, además de no contar con el mínimo de ofertas necesarias para realizar la adjudicación bajo el régimen de la modalidad de contratación directa, por lo tanto, su oferta debe ser rechazada.----------

Que, se recomienda, se declare Desierto el Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 14/2.016 "ADQUISICION DE IMPRESORA MATRICIAL" ID Nº 319.842 "De conformidad al inciso c) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que*: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* .... "De conformidad a los incisos b) y c) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: .... ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;… c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…"., debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación., además de no contar con el mínimo de ofertas necesarias para realizar la adjudicación bajo el régimen de la modalidad de contratación directa.***----------

Que, el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas" establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos
a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; **b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o **c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la

Abg. Silvia Noemí Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.-----

Que, se ha observado que la elaboración del Acta de evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación se ha adecuado en su totalidad a los Artículo 58, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/03 " Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas".----------

Que, siendo así, es necesario concluir los procesos de contratación con la declaración desierta del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 14/2.016 "**Adquisición De Impresora Matricial**" ID N° 319.842, a fin de convocar a un nuevo procedimiento de contratación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL

R E S U E L V E:

ART. 1° DECLARAR Desierto el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 14/2.016 "ADQUISICION DE IMPRESORA MATRICIAL" ID N° 319.842 "De conformidad al inciso b) y c) del Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar a un nuevo procedimiento de contratación y a modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de manera tal a cubrir las necesidades de la institución.----------

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Abog. Nilda Mora de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública